

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **R R MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAÚL RODRÍGUEZ ROBLEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **I.B. Mario Andrés Alvarado Nava, Coordinador Biomédico Delegacional**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025**, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos **35 fracción III, 36, 53 tercer párrafo, 55, 58, 67, 68, 69, 71, fracciones, V y VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73 y 75 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 21121113, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000403028-2025, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Fernando Alonso Álvarez Carrillo, Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Representante Legal, que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **6,477** de fecha 01 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Ramos Betancourt, Notario Público número 95 del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito del Estado de Nuevo León, bajo el número 10,982, Volumen 4, Libro Primero, en fecha 04 de noviembre de 2003. Dicha sociedad tiene como objeto social entre otros: la compra venta, renta y reparación de equipo médico y de laboratorio, electrónico médico e industrial, material de curación e insumos médicos en general.

II.2 El **C. Raúl Rodríguez Robledo**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **6,477** de fecha 01 de octubre de 2003, pasada ante la fe de Licenciado Raúl Ramos Betancourt, Notario Público número 95 del Estado de Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **RRM031001QE7**
Cuenta con números de Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante “EL INSTITUTO” **000058281**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Hidalgo Pte, número 423, Colonia Ciudad Guadalupe Centro, entre las calles Zuazua y Colón, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal 67100, teléfono [REDACTED], correo electrónico rrmedica@rrmedica.com, mismos datos que señala para todos los efectos de este acto jurídico.

III Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, en el resultado de la misma y el oficio de adjudicación al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes, objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$266,039.12 (Son: Doscientos sesenta y seis mil treinta y nueve pesos 12/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$42,566.25 (Son: Cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos 25/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$308,605.38 (Son: Trescientos ocho mil seiscientos cinco pesos 38/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$632,123.80 (Son: Seiscientos treinta y dos mil ciento veintitrés pesos 80/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$101,139.80 (Son: Ciento un mil ciento treinta y nueve pesos 80/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$733,263.61 (Son: Setecientos treinta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 61/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"** y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta, número de fianza, razón social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de Pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- **La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS); positiva y vigente.**

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores, la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el Sistema PREI-Millennium de **“EL INSTITUTO”**.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito de **“EL PROVEEDOR”** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **“EL INSTITUTO”**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** acepta de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, número 439 por Ex-Terrenos El Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, El Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

La Jefatura de Servicio de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato, y en los lugares establecidos en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento jurídico:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, "EL INSTITUTO" a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**.
- Así mismo, **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **"EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que un bien adjudicado cuente con **antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir de la notificación del fallo y hasta por lo menos 10 días naturales previos a la primera entrega**, deberá presentar muestras en la CCILE de un lote corregido de fabricación al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la CCILE se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, teléfono 57473500, Ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

De no demostrar la corrección, la CCA conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la CCA podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes señalado, será motivo para emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la CCILE, cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificado de calidad emitido por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la CCILE emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la CCILE de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando **"EL INSTITUTO"** lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

Corresponderá a las delegaciones verificar que los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** no cuenten con reporte de devolución por parte de la **CCILE**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. Documento que se adjunta al presente contrato, como **Anexo Número 9 (nueve)**.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue en la Oficina de Suministro una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil.

O bien en caso de no aplicar la caducidad para los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador de Contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Elaboró: AKEH

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público, para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **I.B. Mario Andrés Alvarado Nava, Coordinador Biomédico Delegacional**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 10 (diez)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago para el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso será del **1.0% (uno por ciento)** calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha establecida, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 10 (diez) días de entrega con atraso;
- Quando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Quando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el **Apartado Canje del Anexo Número 3 (tres)**, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)**. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los

Elaboró: AKEH

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”**, durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"EL PROVEEDOR"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

El límite de incumplimiento a que alude el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

Para **"EL INSTITUTO"**, en caso de la COFEPRIS o SSA revoque el registro sanitario al proveedor o fabricante, será motivo para rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos para su devolución la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- r) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- t) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- u) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- v) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley.
- w) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

- x) El no comprobar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo, que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas dentro del estado de Yucatán, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido.
- y) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones de sus obligaciones fiscales, cada vez que lo solicite **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del presente contrato
- z) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Solicitud de Cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta, conforme a lo previsto en el artículo 66 párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000403028-2025, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Fernando Alonso Álvarez Carrillo, Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones

Anexo Número 2 (dos): Partida, Clave, Descripción, Presentación, País de procedencia, Marca y/o fabricante, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio Unitario (Sin IVA), Importe mínimo, Importe Máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Domicilios de los Hospitales requerientes.

Anexo Número 5 (cinco): Escrito a contar en todo momento con stock de los insumos médicos en al menos, la mitad del mínimo solicitado.

Anexo Número 6 (seis): Remisión del Pedido.

Anexo Número 7 (siete): Formato de fianza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

Anexo Número 8 (ocho): Teléfonos y correos autorizados para solicitar los insumos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito garantía de los bienes.

Anexo Número 10 (diez): Designación Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
I.B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. RAÚL RODRÍGUEZ ROBLEDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL R R MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	RRM031001QE7

Elaboró: AKEH

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/12/2025 13:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:
dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcK0Ph7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB3liqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7P/Zy00unSKK5323c8+/Y00Z5Fq+aPnXBUSKeewP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkFX/0gpCGWymiNTFW7hVH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QD1L293nu0voi8bnR2Wnnjcxu2dMjaievxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF70yM0JxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFL/A==

Firmante: MARIO ANDRES ALVARADO NAVA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/12/2025 13:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:
s0bSTvtQjfBiXw8GTV+Uuzw9uFJ/Ajb6ems6vFiustE6XGLqKc30FTbEzrCuDkvR6b5d0lm1sc3lGf1cktxXqzJg3a4cT9Ud+HAAeduQiZ2w/GITn9iGnrwrQkZH7p+AzRqU34vzE6B/MFN88r+S6YzLGkByGiQLvhKv50QaUxkrYtPkGDcfUGNcAwQpeCuSup35fI9IauC+LZQZQ+W61ESkp+DwZ9uqkzwxg2TLYqmufrnhbHAW139cks0+r1EjE0JCfH8KX4ruX61x0mbm9xeB6bJuJH0Xe8HAo1Kc2MTBbFkdPQGD8tUs78YCZFz0/STZE7+lqptZFr1k8SIVA==

Firmante: R R MEDICA SA DE CV
RFC: RRM031001QE7

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/12/2025 14:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR011I13025-001

fVJBpo047znqh0D4wkXydgZdsD1qw3qoH0/TkzUqYKh5RdeYycAIfbDRBoNPFKX9Z30tm7odEo6QzBY/CwVJ7p2VR0loGSSBoTtPTys/UpcwMCGY+u+i0n0a1lmlUhuf6z3aX5vM6YtRBfxwUhmRYLT9r5yBNmi2G
CSkVN417jdcTywQ5gKNq2s3lgKjEIwP9kk7bcDtq1Bbr2DZJ8Pn8EPuv7zvwIhVIFb7NHqHxBS0Xw92VNragU7S161Qon6L1bTbQq4WWEKhhkHPssAUC0kixLGSnl96V5irdiu+/JyaP5tfAJHQ2eabHn/rDCn
dc/RmF3RKJc9KUb7KCc4fg==



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000403028-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
338001	Almacén General Delegacional
150900	Departamento De Abastecimiento

Concepto:

DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA CIERRE DE EJERCICIO 2025)

Fecha Elaboración:

28/10/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,031,472.42

Cuenta: 21121113
COG 2950100

DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 338001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,031.5	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatán

ALVAREZ CARRILLO FERNANDO ALONSO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTE

PROVEEDOR: R R MÉDICA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	379 375 0450 00 01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE. PRESENTACION: PIEZA.. NUMERO DECATALOGO: COD: 4704/MOD: INFRA-300-IP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO-4772/PF-111-51.	PZA 1 PZA	MEXICO	INFRA	30	75	\$730.00	\$21,900.00	\$54,750.00
	379 375 0435 00 01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDADE 4 LITROS, SIN GRADUAR. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 602404.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0014 ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIONCONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOMCO.	CJA 1 PZA	MEXICO	ARAMED	10	25	\$1,422.00	\$14,220.00	\$35,550.00
	379 200 0675 00 02	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO COMPLETO DESECHABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DECATALOGO: CAD-102031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	JGO 1 JGO	MÉXICO	BMH	32	80	\$540.00	\$17,280.00	\$43,200.00
	379 782 0010 00 01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURYMEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN ELEQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	UK REINO UNIDO	FLEXICARE	24	60	\$905.00	\$21,720.00	\$54,300.00
	379 100 0767 00 01	BOLSA DE PARAFINA PARA BAÑOS DE PARAFINA CON FINES TERAPEUTICOS, AROMATIZADA 1LB. (454G). TEMPERATURA DE OPERACION DE 52 A 57 GRADOS CENTIGRADOS. TEMPERATURADE FUSION DE 71 GRADOS CENTIGRADOS. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:HY-24131. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE NOMBRE: 531.107.0022. BAÑO DEPARAFINA EN FISIOTERAPIA. MARCA: HYGENIC CO. MODELO:	1 PZA	E.U.A.	WAXWELL	8	20	\$576.39	\$4,611.12	\$11,527.80



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025**

**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	379 100 0536 00 01	PARABATH. BOLSA DE 1000 ML (1 LITRO) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDOCONCAVO PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DE POLIPROPILENO DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CON VALVULA PLASTICA ANTIREFLUJO, DE UN SOLO SENTIDO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 6MM; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOL DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR A PRESION TIPO HEMERA DIAMETRO INTERNO 11 MM; 4. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAMETRO INTERNO 2.6 MM. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS INDIVIDUALMENTE. NUMERO DE CATALOGO: 65651-910C. PARA SU USO EN EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI- VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CJA 1 CJA	E.U.A	CARDINAL HEALTH MEDIVAC	4	8	\$9,187.00	\$36,748.00	\$73,496.00
	379 100 0551 00 01	BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, CON MUELLE TIPO ACORDEON EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDO CONCAVO PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA	CJA 1 CJA	E.U.A	CARDINAL HEALTH MEDIVAC	10	24	\$10,400.00	\$104,000.00	\$249,600.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025**

**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		PIEZACON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DE POLIPROPILENO DEBIDAMENTEINDICADOS PARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CON VALVULA PLASTICAANTIREFLUJO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO REMOVIBLE PARA ADAPTARSE ATODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 6 MM; 2. PUERTO PARA VACIO CONVALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOLES DE MATERIAL ABSORBENTE CONCAPACIDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR YVALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LABOLSA; 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR A PRESION TIPO HEMBRA DIAMETRO INTERNO 11 MM; 4. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAMETRO INTERNO 2.6 MM.PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS INDIVIDUALMENTE.NUMERO DE CATALOGO: 65651-930C. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.								
	379 604 0370 00 01	MANGUERA EN ROLLO DE HASTA 30 MTS. FLEXIBLE, TRANSPARENTE, SIN COLOR, ACANALADO EXTERIOR, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. RESISTENCIA A DISTENSION 2 A 3 MM., ACOPLADOR PRECORTADO CADA 1.80 MTS, DE COLOR QUE INDIQUE SITIO DE CORTE PARA CONEXION A CANULA TIPO YANKAUER., QUE INCLUYA AL MENOS 16 CONECTORES RIGIDOS DE 5 CM. PRESENTACION: CAJA CON ROLLO DE MANGUERA DE 30 MTS. NUMERO DE CATALOGO: N7100. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	PZA 1 PZA	E.U.A	CARDINAL HEALTH MEDIVAC	10	25	\$1,800.00	\$18,000.00	\$45,000.00
	379 379 0217	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025**

**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	00 02	FORMADE CONO INVERTIDO NO.35. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.								
	379 379 0233 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMACILINDRICA NO.556. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00
	379 379 0241 00 02	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMACILINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00
	379 379 0266 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMAREDONDA NO.3. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00
	379 379 0357 00 02	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARATERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012 PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS:SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00
	379	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA	PZA	UK REINO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025**

**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	379 0407 00 02	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAREDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.		UNIDO						
	379 379 0498 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECABURO FORMA REDONDA NO.2. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$80.00	\$2,080.00	\$5,200.00
	379 379 0506 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECABURO FORMA REDONDA NO.4. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$80.00	\$2,080.00	\$5,200.00
	379 379 0514 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECABURO FORMA TRONCO CONICA NO.701. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$80.00	\$2,080.00	\$5,200.00
	379 379 0522 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECABURO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$80.00	\$2,080.00	\$5,200.00
	379	JERINGA TRIPLE PARA USO	PZA	MÉXICO	ANELSAM	6	13	\$350.00	\$2,100.00	\$4,550.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	437 1942 00 01	DENTAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON FUNCIONES DEIRRIGACION, SECADO E IRRIGACION DE AGUA POR ASPERSION (SPRAY). SUMINISTRO DEAGUA Y AIRE A TRAVES DE DOS VIAS. CON PUNTAS O EXTREMOS DESMONTABLES YESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE DE VAPOR. CON CONEXION UNIVERSAL PARA CUALQUIERTIPO DE SILLON DENTAL. BOTON IZQUIERDO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AGUA YBOTON DERECHO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AIRE. REUTILIZABLE.PRESENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: RITTER, ADEC, DENTAL EZAXCES, KNIGHT.PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD1ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO . CLAVE:531.291.0028. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.								
	379 778 0016 00 01	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACIONES DE DIENTES ANTERIORES. PRESENTACION:CAJA CON 5 JERINGAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO:CLAVE 531 562 0020 LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. MARCA: BONART. MODELO: ART L2.	CJA	E.U.A.	3M	2	4	\$3,500.00	\$7,000.00	\$14,000.00
SUBTOTAL									\$266,039.12	\$632,123.80

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO (REQUERIMIENTO)

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	MIN	MAX	OBSERVACIONES	SE REQUIERE MUESTRA (SI, NO)
1	379 375 0450 00 01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE. PRESENTACION: PIEZA.. NUMERO DECATALOGO: COD: 4704/MOD: INFRA-300-IP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO-4772/PF-111-51.	PZA	30	75	SE SOLICITA AGRUPAR ESTAS 20 CLAVES DE CONSUMIBLES A FIN DE GARANTIZAR EL SURTIMIENTO COMPLETO Y CORRECTO DE DICHOS INSUMOS, EN LOS TIEMPOS REQUERIDOS. EL PROVEEDOR GANADOR DEBE DE APEGARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	SI
	379 375 0435 00 01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDADE 4 LITROS, SIN GRADUAR. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 602404.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0014 ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIONCONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOMCO.	CJA	10	25		SI
	379 200 0675 00 02	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO COMPLETO DESECHABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DECATALOGO: CAD-102031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	JGO	32	80		SI
	379 782 0010 00 01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURYMEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN ELEQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	24	60		SI
	379 100 0767 00 01	BOLSA DE PARAFINA PARA BAÑOS DE PARAFINA CON FINES TERAPEUTICOS, AROMATIZADA 1LB. (454G). TEMPERATURA DE OPERACION DE 52 A 57 GRADOS CENTIGRADOS. TEMPERATURADE FUSION DE 71 GRADOS CENTIGRADOS. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:HY-24131. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE NOMBRE: 531.107.0022. BAÑO DEPARAFINA EN FISIOTERAPIA. MARCA: HYGENIC CO. MODELO: PARABATH.	PZA	8	20		SI
	379 100 0536 00 01	BOLSA DE 1000 ML (1 LITRO) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA,PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDOCONCAVO PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADAEN UNA SOLA PIEZA CON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DEPOLIPROPILENO DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CONVALVULA PLASTICA ANTIREFLUJO, DE UN SOLO SENTIDO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPOMACHO REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 6MM; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENOQUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOL DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HASTA 0.45MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO,QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIETANDEM CON CONECTOR A PRESION TIPO HEMBRA DIAMETRO INTERNO 11 MM; 4. PUERTOPARA TOMA DE MUESTRAS O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAMETRO INTERNO 2.6 MM. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS	CJA	4	8		SI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	MIN	MAX	OBSERVACIONES	SE REQUIERE MUESTRA (SI, NO)
		EMPACADAS YETIQUETADAS INDIVIDUALMENTE. NUMERO DE CATALOGO: 65651-910C. PARA SU USO EN ELEQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA:MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.					
379 100 0551 00 01		BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, CON MUELLE TIPOACORDEON EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION YRECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDO CONCAVO PARA AJUSTEEN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZACON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DE POLIPROPILENO DEBIDAMENTEINDICADOS PARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CON VALVULA PLASTICAANTIREFLUJO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO REMOVIBLE PARA ADAPTARSE ATODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 6 MM; 2. PUERTO PARA VACIO CONVALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO QUE INCLUYA 2 FILTROSACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOLE DE MATERIAL ABSORBENTE CONCAPACIDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR YVALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LABOLSA; 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR A PRESIONTIPO HEMBRA DIAMETRO INTERNO 11 MM; 4. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS O PARAVERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAMETRO INTERNO 2.6 MM.PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS INDIVIDUALMENTE.NUMERO DE CATALOGO: 65651-930C. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CJA	10	24		SI
379 604 0370 00 01		MANGUERA EN ROLLO DE HASTA 30 MTS. FLEXIBLE, TRANSPARENTE, SIN COLOR, ACANALADOEXTERIOR, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. RESISTENCIA A DISTENSION 2 A 3 MM.,ACOPLADOR PRECORTADO CADA 1.80 MTS, DE COLOR QUE INDIQUE SITIO DE CORTE PARACONEXION A CANULA TIPO YANKAUER., QUE INCLUYA AL MENOS 16 CONECTORES RIGIDOS DE5 CM. PRESENTACION: CAJA CON ROLLO DE MANGUERA DE 30 MTS. NUMERO DE CATALOGO:N7100. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DESECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CJA	10	25		SI
379 379 0217 00 02		FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMADE CONO INVERTIDO NO.35. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	26	65		SI
379 379 0233 00 02		FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMACILINDRICA NO.556. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS.	PZA	26	65		SI
379 379 0241		FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMACILINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON	PZA	26	65		SI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MIN	MAX	OBSERVACIONES	SE REQUIERE MUESTRA (SI, NO)
	00 02	CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.					
	379 379 0266 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMAREDONDA NO.3. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	26	65		SI
	379 379 0357 00 02	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARATERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012 PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS:SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	26	65		SI
	379 379 0407 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAREDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	26	65		SI
	379 379 0498 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.2. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	26	65		SI
	379 379 0506 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.4. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	26	65		SI
	379 379 0514 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.701. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	26	65		SI
	379 379 0522 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	26	65		SI
	379 437 1942 00 01	JERINGA TRIPLE PARA USO DENTAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON FUNCIONES DE IRRIGACION, SECADO E IRRIGACION DE AGUA POR ASPERSION (SPRAY). SUMINISTRO DE AGUA Y AIRE A TRAVES DE DOS VIAS. CON PUNTAS O EXTREMOS DESMONTABLES Y ESTERILIZABLES	PZA	6	13		SI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	MIN	MAX	OBSERVACIONES	SE REQUIERE MUESTRA (SI, NO)
		EN AUTOCLAVE DE VAPOR. CON CONEXION UNIVERSAL PARA CUALQUIERTIPO DE SILLON DENTAL. BOTON IZQUIERDO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AGUA Y BOTON DERECHO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AIRE. REUTILIZABLE. PRESENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: RITTER, ADEC, DENTAL EZAXCES, KNIGHT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD 1 ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. CLAVE: 531.291.0028. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.					
	379 778 0016 00 01	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACIONES DE DIENTES ANTERIORES. PRESENTACION: CAJA CON 5 JERINGAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 562 0020 LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. MARCA: BONART. MODELO: ART L2.	CJA	2	4		SI

“EL PROVEEDOR” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas de cada partida previstos en el presente Anexo.

Para el cumplimiento del contrato de adquisición de consumibles es necesario que **“EL PROVEEDOR”** cumpla con las características mínimas solicitadas en el presente anexo.

Derivado de las características propias del presente contrato, que tiene como finalidad que **“EL INSTITUTO”** garantice siempre la mejor atención a los derechohabientes, evitando en todo momento la interrupción de cualquier servicio médico derivado de carencia de insumos o consumibles necesarios para el correcto y pleno funcionamiento de dispositivos y equipos biomédicos, y de acuerdo con la naturaleza de las entregas, las cuales se realizan a contra pedido de la Unidad Médica solicitante, teniendo un plazo de entrega de 4 horas en el área capitalina y 8 horas en las unidades del resto del Estado, se requiere que **“EL PROVEEDOR”** demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al comunicado de resultado que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de distribución.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten que **“EL PROVEEDOR”** tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en el Estado de Yucatán, con la documentación correspondiente a escrituras de propiedad, o bien contratos/facturas de arrendamiento a nombre de **“EL PROVEEDOR”** o representante legal, y/o accionista en caso de ser persona moral o por la persona física. Acompañado de comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre de **“EL PROVEEDOR”** o representante legal y/o accionista en caso de ser persona moral o por la persona física, o en caso de ser arrendamiento se podrá presentar a nombre del propietario, siempre y cuando la dirección coincida con la indicada en el contrato/factura de arrendamiento.

La documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del contrato, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de insumos.
- Oficinas administrativas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente Anexo, será causal de **RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que se obliga a contar en todo momento con stock de los insumos médicos en al menos, la mitad del mínimo solicitado. Documento que se adjunta al presente contrato, como **Anexo Número 5 (cinco)**.

En el caso de los vehículos de reparto, acreditó la propiedad o arrendamiento de estos.

- Vehículo de reparto (mínimo 2 unidades de modelo no mayor a 6 años de antigüedad).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PROGRAMA DE ENTREGAS.

Los insumos, materiales, productos y/o refacciones serán solicitados por el Subdirector Administrativo de los Hospitales y por los Administradores de las Unidades de Medicina Familiar enlistados en el **Anexo Número 4 (cuatro)**; siendo estas solicitudes realizadas personalmente por el antes mencionado en el local de la empresa o por medio de solicitud telefónica a **“EL PROVEEDOR”**, quien a su vez solicitará autorización del Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional para realizar la entrega. **“EL PROVEEDOR”** mediante escrito manifiesta los teléfonos y correos autorizados para solicitar los insumos requeridos por **“EL INSTITUTO”**, **Anexo Número 8 (ocho)**, los cuales deberán estar disponibles todos los días del año, teniendo un plazo de 4 horas en el área capitalina y 8 horas en las unidades foráneas para realizar las entregas.

Todo insumo deberá cumplir con las condiciones de calidad correspondiente a lo solicitado en el presente Anexo Técnico y a las muestras presentadas, reservándose **“EL INSTITUTO”** el derecho de rechazar en todo momento aquel material y/o refacción que no cumpla con lo antes mencionado.

No se contempla tener entregas programadas sino es contra las necesidades de cada una de las Unidades, para esto, la empresa dispondrá del personal y equipo móvil de transporte necesario, debiendo de sujetarse al reglamento de labores, horarios de trabajo y acatar las disposiciones de seguridad establecidas.

Bitácora: Durante el desarrollo del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá llevar control mediante medios electrónicos y/o aplicación para la autorización de los pedidos por parte del Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional, en ninguna circunstancia se va a suministrar sin previa autorización de este.

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los insumos de equipo médicos, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por **“EL PROVEEDOR”** en el momento que suceda.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los insumos, materiales, productos y refacciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA LOS CONSUMIBLES.- Las entregas de todos los insumos, materiales, productos y/o refacciones deberán ser entregadas en cada una de las Unidades enlistadas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de forma directa, no existirán entregas en el Almacén Delegacional. Teniendo un plazo de entrega de 4 horas en las Unidades Médicas dentro de la Ciudad de Mérida, y 8 horas en las Unidades fuera de la ciudad capital. La solicitud de insumos por parte de las Unidades Médicas podrá iniciar a partir de los 5 días hábiles posteriores al fallo.

“EL INSTITUTO” emitirá documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el Almacén Delegacional, ubicado en la Calle 44, número 999, por las calles 127 y 127 “B”, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar: Original y 7 (siete) copias de la Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo al formato que emita el Sistema SAI, además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Asimismo, deberá acompañar la Remisión de Pedido, **Anexo Número 6 (seis)**, (presentar Original y 7 (siete) copias) sellada por la Unidad Médica en donde fueron entregados los bienes.

Las Órdenes de Reposición que genere **“EL INSTITUTO”**, serán hechas del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso del OOAD Yucatán en la calle 44, número 999, por las calles 127 y 127 “B”, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 999-940-25-73, y/o correo electrónico ricardo.roche@imss.gob.mx, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Para el caso de las llamadas telefónicas, se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, **“EL INSTITUTO”** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones. La Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291, Piso 7, Colonia Roma Norte, en la Ciudad de México, la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las Órdenes de Reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo, algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos, o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de Órdenes de Reposición se informará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las Órdenes de Reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL INSTITUTO”** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

- c) Terminación anticipada del contrato.
- d) Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- e) Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- f) Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- g) Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de una Orden de Reposición.

"EL PROVEEDOR" presentó la marca y modelo de los insumos, así como número de referencia y registro sanitario correspondiente, y en caso de no requerir, el Diario Oficial de la Federación donde excluye dicho insumo.

"EL PROVEEDOR" deberán presentar en cada entrega, el certificado analítico de los insumos solicitados.

"EL PROVEEDOR" absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

CANJE.

"EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 1 (uno) día natural, en ambos casos, el plazo contará a partir de la hora de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente Apartado.

DEVOLUCIÓN.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”**, y/o terceros.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **“EL PROVEEDOR”** las sanciones correspondientes.

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Una vez recibido el bien, si durante la operación resultara algún vicio oculto o defecto se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** para el canje de los bienes, por lo que se tendrá una verificación semanal del primer mes de uso para comprobar las características de funcionamiento de los insumos, materiales, productos y refacciones.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS.

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **“EL INSTITUTO”**, a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **“EL INSTITUTO”** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

INSTITUTO”, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
DOMICILIOS DE LOS HOSPITALES REQUERENTES

Unidad	Dirección
HGR 1	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
HGR 12	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán
UMAA	Av. 7 No. 432 a X 58 Y 60 Residencial Pensiones CP. 97216
HGZ 62	Predio No. 325 de la calle 23 (Mazana 16, sección catastral 4 antes de la urbanización tablaje catastral 1506) Carretera Muna-Ticul, Ticul Yucatán
HGSMF 3	Calle 26 No. 319 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán
HGSMF 46	Calle 29 No. 116 x 18 y 20 Col. Centro C.P. 97390, Umán, Yucatán
HGSMF 5	Calle 47 x 43 S/N Col. Centro C.P. 97700, Tizimín, Yucatán
U.M.F. 20	Calle 80 S/N Fracc. Cd. Cauce, C.P. 97700, Cauce, Yucatán
U.M.F. 56	Calle 65 No. 403 X 44 y 46 Col. Centro C.P. 97000, Mérida, Yucatán
UMF 57	Calle 7 No. 247 X 38 y 40 Col. Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán
UMF 58	Calle 42 Sur No. 999 x 127 A y 131 Col. Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán
UMF 59	Calle 55 X 16 No. 726 Fracc. del Parque C.P. 97167, Mérida, Yucatán
UMF 60	Calle 22 No. 397 x 31 y 35 Fracc. Juan Pablo II Col. Xoclan C.P. 97246, Mérida, Yucatán
UMF 61	Calle 113 No. 646 x 148 y 152 Fracc. Los Héroes C.P. 97306, Mérida, Yucatán
UMF 52	Calle 64 No. 491 X 59 Col. Centro C.P. 97000, Mérida, Yucatán
UMF 13	Calle 22 X 19 Col. Chuburna de Hidalgo C.P. 97200, Mérida, Yucatán
UMFH 02	Calle 27 No. 129 x 27 y 74 Col. Centro C.P. 97320, Progreso, Yucatán
UMF 49	Calle 21 No. 50 X 23 Col. Centro C.P. 97470, Tixkokob, Yucatán
UMF 54	Calle 24 x 13 Col. Barrio de Guadalupe C.P. 97860, Ticul, Yucatán
UMFH 04	Calle 41 No. 256 Col. Bacalar C.P. 97780, Valladolid, Yucatán
UMFH 19	Calle 31 No. 280 Carretera Mérida - Sisal C.P. 97350, Hunucma, Yucatán
UMFH 50	Calle 29 No. 205 C.P. 97345, Conkal, Yucatán
UMF 17	Calle 16 No. 99 X 21 Col. Centro C.P. 97800, Maxcanú, Yucatán
UMF 31	Calle 24 No. 313 X 37 Col. San Marcos C.P. 97540, Izamal, Yucatán
UMF 41	Calle 21 No. 177 X 30 y 32 C.P. 97380, Acanceh, Yucatán
UMF 06	Av. de los Cedros S/N C.P. 97710, Colonia Yucatán, Yucatán
UMF 07	Domicilio Conocido C.P. 97721, Las Coloradas, Yucatán
UMF 08	Calle 31 No. 104 x 32 y 34 Col. Centro C.P. 97960, Tzucacab, Yucatán
UMF 14	Calle 19 S/N Carretera Acanceh C.P. 97370, Kanasin, Yucatán
UMF 16	Domicilio Conocido C.P. 97300, Komchen, Yucatán
UMF 21	Calle 18 X 21 C.P. 97810, Samahil, Yucatán
UMF 55	Calle 43 No. 245 x 56 C.P. 97970, Tekax, Yucatán
Clínica de Mama	Av. 7 No.432 A X 58 Y 60 Col. García Ginerés CP. 97217
UMF 63	Calle 30 No.230 X 29, Fraccionamiento Francisco De Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yucatán.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

Refacciones & equipo médico

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00001208 INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
---	---	--

MÉRIDA, YUCATÁN A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

NUMERAL 4.

II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

R) DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL INCISO D) DEL ANEXO NÚMERO 2 BIS (DOS BIS), TÉRMINOS Y CONDICIONES. STOCK

C. RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **R R MEDICA, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 4**, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, **INCISO R E INCISO D DEL ANEXO NÚMERO 2 BIS (DOS BIS): TÉRMINOS Y CONDICIONES**, DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. **SC-2025-00001208**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- **QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A CONTAR EN TODO MOMENTO CON UN STOCK DE LOS INSUMOS MEDICOS DE AL MENOS LA MITAD DEL MINIMO SOLICITADO.**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE



RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE RR MEDICA S.A. DE C.V.

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

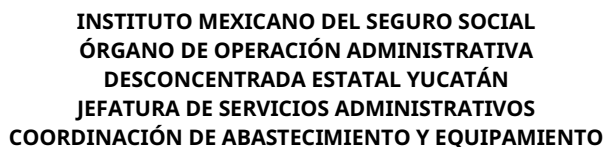
Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel. [REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]





ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DE PEDIDO										CONTRATO No. 1	
FECHA DE REMISION 2				LICITACION Y/O ADJUDICACION DIRECTA No. 3							
LUGAR 5				FECHA DEL PEDIDO 6							
PLAZO DE ENTREGA 7				1 / 1 8							
LUGAR DE ENTREGA: 133											
R.F.C. 9		RAMO 10		MES 113		GRUPO 123					
RENG. 144	CANTIDAD 153	UNIDAD 163	P.U.U. 173	CLAVE 183		DESCRIPCION 193			IMPORTE		
				000 000 0000 00 00					\$ -		
Sello Control de Calidad APROBADO Sello del Almacén RECIBIDO				MARCA 203		PROCEDENCIA 21					
				LOTE 229	CADUCIDAD 239	CANTIDAD 249					
				16 % I.V.A.					\$ 269		
IMPORTE 27								TOTAL 28			
								\$			

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL											
PROV.	C	CON	OBJ.	LOC.	PROG.	ACT.	EX.	IC	ES	OTR.	PAR. PRESUPUESTAL
29	09	80	306	0	90	00	00	00	00	00	00

ALTA

Sello con
Número de
Alta

Clave del formato: 1810-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
ANEXO 1 “Remisión de pedido para Bienes de consumo no terapéutico” INSTRUCTIVO DE LLENADO		
OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes no terapéuticos que realiza el proveedor, recepción y alta en el almacén.		
GENERADO POR: Proveedor.		
No.	DATO	ANOTAR
1	Contrato No.	Número de contrato.
2	Fecha de remisión	Fecha (día, mes y año) de elaboración de la Remisión de pedido.
3	Expediente	Número de expediente de compra (Licitación)
4	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo.
5	Lugar	México, D. F.
6	Fecha de pedido	Fecha de formalización del contrato.
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja__de__	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes incluyendo homoclave del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
10	Ramo	Anotar 124.
11	I.M.S.S. Registro Patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS.
12	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.
13	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaría donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
14	Reng.	Número de renglón o partida asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
ANEXO 1 “Remisión de pedido para Bienes de consumo no terapéutico” INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
15	Cantidad	Cantidad total de artículos entregados por el proveedor.
16	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catálogo Operativo de Artículos del S.A.I.
17	P.U.U.	Precio unitario uniforme de compra.
18	Clave del artículo	Clave completa del artículo (14 dígitos) grupo, genérico, específico, diferenciador y variante.
19	Descripción del artículo	Descripción completa del artículo entregado por el proveedor conforme al Catálogo Operativo de Artículos del S.A.I.
20	Marca	Marca Comercial del artículo.
21	Procedencia	País de Origen del artículo.
22	Lote	Número de lote del bien de consumo.
23	Caducidad	Fecha impresa en el envase primario que indica el fin del periodo de vida útil.
24	Cantidad	Cantidad por lote.
25	Importe	Importe de los bienes; es el resultado de multiplicar la cantidad de artículos por el precio unitario uniforme de compra.
26	16% I.V.A.	Es el 16% del importe de los bienes, el cual corresponde al impuesto del valor agregado (I.V.A.).
27	Importe	Importe con letra que indica el importe total de los bienes de consumo que incluye I.V.A.
28	Total	Es el monto total de los bienes de consumo.
29	No. de proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS.
30	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx)

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

NÚMERO DE EVENTO: _____.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL “CONTRATO” Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE “LA CONTRATANTE” OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA “AFIANZADORA O LA “ASEGURADORA”) ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE” PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”, CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, “LA CONTRATANTE” DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA “AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA”) DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR “LA CONTRATANTE”.

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) DEBERÁ COMUNICAR A “LA BENEFICIARIA” DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

Refacciones & equipo médico

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00001208 INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
---	---	--

MÉRIDA, YUCATÁN A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

NUMERAL 4.

II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

R) DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL INCISO D) DEL ANEXO NÚMERO 2 BIS (DOS BIS), TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TELÉFONOS Y CORREOS AUTORIZADOS

C. RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **R R MEDICA, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 4**, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, **INCISO R E INCISO D DEL ANEXO NÚMERO 2 BIS (DOS BIS): TÉRMINOS Y CONDICIONES**, DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. **SC-2025-00001208**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- **QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA LOS TELÉFONOS Y CORREOS AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LOS INSUMOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.**

ESTOS CANALES DE COMUNICACIÓN ESTÁN ABIERTOS EN LOS 365 DIAS DEL AÑO

- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR). [REDACTED], [REDACTED]
- CORREO ELECTRÓNICO. MERIDA@RRMEDICA.COM , RRMEDICA@RRMEDICA.COM
- DOMICILIO. **CALLE 25 NO. 500 LOCAL 3 COL. ITZAMNÁ CP. 97100, MERIDA, YUCATÁN**

- **LO ANTERIOR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**
- **ASI MISMO ME OBLIGO A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS AQUÍ PRESENTADOS**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE



RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE RR MEDICA S.A. DE C.V.

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel. [REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	--	---

MÉRIDA, YUCATÁN A 3 DE DICIEMBRE DEL 2025

CARTA DE GARANTÍA DE BIENES / VICIOS OCULTOS

AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL/ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATÁN
PRESENTE. -

C. RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **R R MEDICA, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO NO. **050GYR011I13025-001**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que mi representada deberá

- Entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- Presenta, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. Documento que se adjunta al presente contrato, como Anexo Número 9 (nueve).
- No obstante lo anterior, mi representada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue en la Oficina de Suministro una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil.
- O bien en caso de no aplicar la caducidad para los bienes, entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Y QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE DE DICHOS BIENES:

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
 Tels: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
 Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel. [REDACTED]

Sucursal Mérida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Mérida,
 Yucatán, Tel. [REDACTED]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

MÉRIDA, YUCATÁN A 3 DE DICIEMBRE DEL 2025

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	379 375 0450 00 01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: COD: 4704/MOD: INFRA-300-IP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO-4772/PF-111-51.	PZA 1 PZA	MEXICO	INFRA	30	75	\$730.00	\$21,900.00	\$54,750.00
	379 375 0435 00 01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDADE 4 LITROS, SIN GRADUAR. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 602404.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0014 ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIONCONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOMCO.	CJA 1 PZA	MEXICO	ARAMED	10	25	\$1,422.00	\$14,220.00	\$35,550.00
	379 200 0675 00 02	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO COMPLETO DESECHABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DECATALOGO: CAD-102031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	JGO 1 JGO	MÉXICO	BMH	32	80	\$540.00	\$17,280.00	\$43,200.00
	379 782 0010 00 01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURYMEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN ELEQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	UK REINO UNIDO	FLEXICARE	24	60	\$905.00	\$21,720.00	\$54,300.00
	379 100 0767 00 01	BOLSA DE PARAFINA PARA BAÑOS DE PARAFINA CON FINES TERAPEUTICOS, AROMATIZADA 1LB. (454G). TEMPERATURA DE OPERACION DE 52 A 57 GRADOS CENTIGRADOS. TEMPERATURADE FUSION DE 71 GRADOS CENTIGRADOS. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:HY-24131. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE NOMBRE: 531.107.0022. BAÑO DEPARAFINA EN FISIOTERAPIA. MARCA: HYGENIC CO. MODELO: PARABATH.	1 PZA	E.U.A.	WAXWELL	8	20	\$576.39	\$4,611.12	\$11,527.80
	379 100 0536 00 01	BOLSA DE 1000 ML (1 LITRO) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA,PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDOCONCAVO PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADAEN UNA SOLA PIEZA CON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DEPOLIPROPILENO DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CONVALVULA PLASTICA ANTIREFLUJO, DE UN SOLO SENTIDO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPOMACHO REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 6MM; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENOQUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOLES DEMATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HASTA 0.45MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO,QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIETANDEM CON CONECTOR A PRESION TIPO HEMBRA DIAMETRO INTERNO 11 MM; 4. PUERTOPARA TOMA DE MUESTRAS O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DEDIAMETRO INTERNO 2.6 MM. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS	CJA 1 CJA	E.U.A	CARDINAL HEALTH MEDIVAC	4	8	\$9,187.00	\$36,748.00	\$73,496.00

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel. [REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico y Liga Electrónica**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ventas@rrmedica.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

MÉRIDA, YUCATÁN A 3 DE DICIEMBRE DEL 2025

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		YETIQUETADAS INDIVIDUALMENTE. NUMERO DE CATALOGO: 65651-910C. PARA SU USO EN ELEQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA:MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.								
	379 100 0551 00 01	BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, CON MUELLE TIPOACORDEON EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION YRECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDO CONCAVO PARA AJUSTEEN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZACON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DE POLIPROPILENO DEBIDAMENTEINDICADOS PARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CON VALVULA PLASTICAANTIREFLUJO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO REMOVIBLE PARA ADAPTARSE ATODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 6 MM; 2. PUERTO PARA VACIO CONVALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO QUE INCLUYA 2 FILTROSBACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOLES DE MATERIAL ABSORBENTE CONCAPACIDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR YVALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LABOLSA; 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR A PRESIONTIPO HEMBRA DIAMETRO INTERNO 11 MM; 4. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS O PARAVERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAMETRO INTERNO 2.6 MM.PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS INDIVIDUALMENTE.NUMERO DE CATALOGO: 65651-930C. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CJA 1 CJA	E.U.A	CARDINAL HEALTH MEDIVAC	10	24	\$10,400.00	\$104,000.0 0	\$249,600.00
	379 604 0370 00 01	MANGUERA EN ROLLO DE HASTA 30 MTS. FLEXIBLE, TRANSPARENTE, SIN COLOR, ACANALADOEXTERIOR, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. RESISTENCIA A DISTENSION 2 A 3 MM.,ACOPLADOR PRECORTADO CADA 1.80 MTS, DE COLOR QUE INDIQUE SITIO DE CORTE PARACONEXION A CANULA TIPO YANKAUER., QUE INCLUYA AL MENOS 16 CONECTORES RIGIDOS DES CM. PRESENTACION: CAJA CON ROLLO DE MANGUERA DE 30 MTS. NUMERO DE CATALOGO:N7100. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DESECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	PZA 1 PZA	E.U.A	CARDINAL HEALTH MEDIVAC	10	25	\$1,800.00	\$18,000.00	\$45,000.00
	379 379 0217 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMADE CONO INVERTIDO NO.35. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00
	379 379	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMACILINDRICA NO.556. PRESENTACION:	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel. [REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico y Liga Electrónica**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ventas@rrmedica.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

MÉRIDA, YUCATÁN A 3 DE DICIEMBRE DEL 2025

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	0233 00 02	PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.								
	379 379 0241 00 02	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMACILINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00
	379 379 0266 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMAREDONDA NO.3. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00
	379 379 0357 00 02	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARATERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012 PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS:SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00
	379 379 0407 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAREDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$65.00	\$1,690.00	\$4,225.00
	379 379 0498 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO FORMA REDONDA NO.2. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$80.00	\$2,080.00	\$5,200.00
	379 379 0506 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO FORMA REDONDA NO.4. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$80.00	\$2,080.00	\$5,200.00
	379 379 0514 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.701. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$80.00	\$2,080.00	\$5,200.00

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col. Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel. [REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida, Yucatan, Tel. [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico y Liga Electrónica**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ventas@rrmedica.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-130-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I13025-001
---	---	--

MÉRIDA, YUCATÁN A 3 DE DICIEMBRE DEL 2025

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.								
	379 379 0522 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURRO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	UK REINO UNIDO	PRIMA	26	65	\$80.00	\$2,080.00	\$5,200.00
	379 437 1942 00 01	JERINGA TRIPLE PARA USO DENTAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON FUNCIONES DEIRRIGACION, SECADO E IRRIGACION DE AGUA POR ASPERSION (SPRAY). SUMINISTRO DEAGUA Y AIRE A TRAVES DE DOS VIAS. CON PUNTAS O EXTREMOS DESMONTABLES YESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE DE VAPOR. CON CONEXION UNIVERSAL PARA CUALQUIERTIPO DE SILLON DENTAL. BOTON IZQUIERDO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AGUAYBOTON DERECHO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AIRE. REUTILIZABLE.PRESENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: RITTER, ADEC, DENTAL EZAXCES, KNIGHT.PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDADIESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO . CLAVE:531.291.0028. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	PZA	MÉXICO	ANELSAM	6	13	\$350.00	\$2,100.00	\$4,550.00
	379 778 0016 00 01	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACIONES DE DIENTES ANTERIORES. PRESENTACION:CAJA CON 5 JERINGAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO:CLAVE 531 562 0020 LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. MARCA: BONART. MODELO: ART L2.	CJA	E.U.A.	3M	2	4	\$3,500.00	\$7,000.00	\$14,000.00
SUBTOTAL									\$266,039.12	\$632,123.80

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE



RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE RR MEDICA S.A. DE C.V.

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel. [REDACTED]

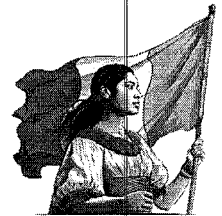
Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico y Liga Electrónica**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ventas@rrmedica.com



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica Delegacional

Para: Lic. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
De: Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Lugar: Mérida, Yucatán	Fecha: 27/Octubre/2025	Hora: 13:00hrs.
Asunto: Designación Administrador de Contrato Consumibles Cierre Fiscal 2025.		Memorándum No. 339001200100/CBD-233/JSPM-2096/2025

Presente. -

Por medio del presente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de POBALINES se le informa que se ha designado al I.B. Mario Andrés Alvarado Nava, Coordinador Biomédico Delegacional, como Administrador de Contrato para la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

- ☐ Nombre: I.B. Mario Andrés Alvarado Nava
- ☐ Cargo: Coordinador Biomédico Delegacional
- ☐ Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Médicos
- ☐ Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- ☐ RFC: [REDACTED]
- ☐ CURP: [REDACTED]
- ☐ Correo Electrónico: mario.alvarado@imss.gob.mx
- ☐ Teléfono Institucional: 5545407207
- ☐ El servidor público se encuentra inscrito en el MFIJ con rol de administrador de contrato.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:


I.B. Mario Andrés Alvarado Nava
Coordinador Biomédico Delegacional

Adicionalmente, le informo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 primer y últimos párrafos de las POBALINES se le informa que se designa como Auxiliar de Administrador de Contrato, corresponsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

- ☐ Nombre: I.B. José Andrés González Ríos



Calle 34 No. 439 x 41 Colonia Industrial Ex terrenos El Fénix, Mérida Yucatán. C.P. 97150



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



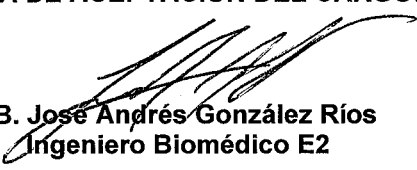
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Biomédica Delegacional

- ☐ Cargo: Ingeniero Biomédico E2
- ☐ Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Médicos
- ☐ Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- ☐ RFC: [REDACTED]
- ☐ CURP: [REDACTED]
- ☐ Correo Electrónico: jose.gonzalezr@imss.gob.mx
- ☐ Teléfono Institucional: 9999225651
- ☐ El servidor público se encuentra inscrito en el MFIJ con rol de administrador de contrato.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:


I.B. José Andrés González Ríos
Ingeniero Biomédico E2

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas


MAAN/JAGR
C.C.P.

- Expediente CBD.
- Minutario.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
31 OCT. 2025

FOLIO No. _____



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 34 No. 439 x 41 Colonia Industrial Ex terrenos El Fénix, Mérida Yucatán. C.P. 97150